



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A. GERENCIA GENERAL	
FECHA:	28 ABR 2015
REG. DOC.	09630
REG. EXP.	02007
REG. POR.	HORA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2015-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 28 ABR 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N° 067-2006-ENACO S.A./GG, en fecha 03 de noviembre 2006, se aprueba la Directiva N° 011-2006-E/OPDI, denominada "Normas para la Venta de Hoja de Coca Micro pulverizada" y sus respectivos anexos.

Que, el 27 de diciembre del 2006 con Oficio N° 3572-2006IDE-FONAFE, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, nos comunica que mediante Acuerdo de Directorio N° 006-20061031-FONAFE, adoptado en sesión de fecha 19 de diciembre de 2006, se aprobó la modificación del Cuadro de Asignación de Personal CAP de la Empresa Nacional de la Coca S.A.;

Que, la Administración sobre la base de la nueva estructura organizacional, viene implementando el proceso de reestructuración de la Empresa, actualizando para este fin, los documentos técnicos normativos de ENACO S.A.;

Que, con Memorando N° 013-2015-ENACO S.A./GG., se dispone la implementación de la recomendación N° 18 a la Gerencia de Comercio Nacional, la misma que con opinión de la Directora Técnica de la Sucursal Lima solicita a la Gerencia General, la incorporación de un párrafo en el numeral 5.5 de la Directiva, para el levantamiento de la recomendación del examen Acción de control N° 2-0070-2013-002.

Que, la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática en coordinación con la Gerencia de Comercio Nacional, ha revisado y re formulado la Directiva denominada "Normas para la Venta de Hoja de Coca Micro pulverizada" y sus respectivos anexos;

Que, conforme a las atribuciones otorgadas a la Gerencia General por el Estatuto Social y Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 025-2007-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 21 de mayo 2007, que aprueba la Directiva N° 008-2007-E/OPDI, denominada "Normas para la Venta de Hoja de Coca Micro pulverizada" y sus respectivos anexos.

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva N° 003-2015-E/OPDI, denominada "Normas para la Venta de Hoja de Coca Micro pulverizada" y sus respectivos anexos

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Comercio Nacional el cumplimiento de la presente Directiva y a la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática su difusión.

Artículo Cuarto.- El Órgano de Control Institucional, será el encargado de cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 Abdo Fernando Gallegos Inquiltupa
 GERENTE GENERAL



DIRECTIVA N° 003 -2015-E/OPDI

NORMAS PARA LA VENTA DE HOJA DE COCA MICRO PULVERIZADA

I.- OBJETIVO

Regular el control de las actividades de industrialización de la Hoja de Coca Micro pulverizada, así como la comercialización para el consumo directo.

II.- BASE LEGAL

- Convención Única sobre Estupefacientes de Nueva York de fecha 30 de Marzo de 1961.
- Protocolo de Modificaciones de la Convención Única sobre Estupefacientes realizada en Ginebra de fecha 25 de Marzo de 1972.
- Decreto Ley N° 22095, Ley de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, Artículo 41 y Segunda Disposición Transitoria modificada por la Ley N° 27634 del 15-02-02.
- Estatuto Social de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima.
- Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., aprobado por Acuerdo de Directorio N° 077-2001, de fecha 16.10.2001.



III. ALCANCE

La aplicación, uso y cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de la Gerencia de Comercio Nacional, Administradores de Sucursales y Jefes de Agencia y aquellos trabajadores cuya actividad esté vinculada a la comercialización de la Hoja de Coca Micro pulverizada.



IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1. Requisitos para Personas Jurídicas

Las Personas Jurídicas podrán adquirir Hoja de Coca Micro pulverizada como materia prima para la elaboración de productos benéficos para la salud, o en su efecto comercializar directamente nuestro producto en el mercado.

PARA LA PRIMERA COMPRA DEL AÑO.

- a) Solicitud dirigida al Administrador o Jefe de Agencia de ENACO S.A para ser calificado y considerado como cliente autorizado para adquirir Hoja de Coca Micro pulverizada, la misma que debe indicar el destino previsto al producto. (Modelo Anexo 01)
- b) Informe técnico en el cual se sustente el uso de la hoja de coca micro pulverizada como producto terminado de ser el caso.





- c) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, ni policiales del representante legal de la Empresa. (Anexo N° 02)
- d) Fotocopia de licencia de funcionamiento ó autorización Municipal.
- e) Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa debidamente inscrita en los Registros Públicos, así como cambios de los accionistas si fuere el caso.
- f) Fotocopia del Registro Unico de Contribuyente (RUC).
- g) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal.
- h) Fotocopia del Registro Sanitario otorgado por DIGESA.
- i) Vigencia de poder del representante legal de la empresa.

4.2. Requisitos para personas Naturales:

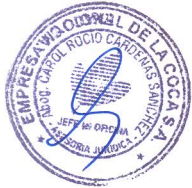
POR ÚNICA VEZ

- a) Solicitud dirigida al Administrador o Jefe de Agencia de ENACO S.A para ser calificado y considerado como cliente autorizado para adquirir Hoja de Coca Micro pulverizada (Anexo 03)
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del adquirente.
- c) Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales y/o policiales. (Modelo Anexo 04)



4.3. Recepción de Documentos.

Los Documentos antes citados deberán ser recibidos por el Área de Ventas de la Sucursal Lima o en las demás Sedes de Sucursal y Agencias autorizadas para la venta de hoja de coca Micro pulverizada.



4.4. Verificación de datos.

ENACO S.A. a través de los Administradores de Sucursal o Jefes de Agencias autorizados para la venta de hoja de coca Micro pulverizada, deberá verificar la veracidad de la documentación presentada por el cliente, señalados en los puntos 4.1. y 4.2.

- a) En caso de constatar información falsa, ENACO S.A. suspenderá la venta, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes.
- b) Para el caso de las Personas Jurídicas, si el representante legal o cualquiera de los accionistas, socios o empleados de la Empresa estuvieran comprometidos en una investigación policial o proceso judicial, por delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, o hayan sido condenados por delitos sancionados con penas privativas





de la libertad, o se encontraren sentenciados y/o inhabilitados por la comisión de cualquier otro delito, se le suspenderá la venta.

Similar medida se aplicará en caso que el adquirente sea una persona natural.

V. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

- 5.1. La venta de hoja de coca micro pulverizada, se realizará a nivel nacional.
- 5.2. Los volúmenes de producción, serán determinados por la Gerencia de Comercio Nacional y Sucursal Lima, sobre la base de la demanda actual del mercado.
- 5.2.1. Para Personas Naturales en envases hasta 10 kg al mes.
- 5.2.2. Para Personas Jurídicas, la autorización de los volúmenes de ventas mensuales se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

VOLÚMENES KGS./MES	AUTORIZA
0 hasta 100	Jefe de Agencia, ó Administrador de Sucursal.
Más de 100 hasta 300	Gerencia de Comercio Nacional ó Administrador de Sucursal
Más de 300 hasta 1,000	Gerencia de Comercio Nacional.
1001 a más	Gerente General

- 5.3. Todos los envases deberán llevar mínimamente la marca Delisse, el logotipo de ENACO S.A., señalando fecha de envasado, fecha de expiración, registro sanitario, Número de Lote.
- 5.4. Los casos no previstos en la presente directiva, serán absueltos y resueltos por la Gerencia de Comercio Nacional en primera instancia, y en segunda por la Gerencia General, según el caso.
- 5.5. En el caso de venta de hoja de coca micro pulverizada para ser utilizada por terceros como insumos, se deberá elaborar un contrato que contenga cláusulas específicas que brinde a ENACO S.A., mecanismos de control que permitan ejercer seguimiento referidos a:
- a) Volúmenes de producto adquiridos
 - b) Uso y destino en el proceso de transformación
 - c) Conocimiento pleno de la transformación en relación de la materia prima y el producto terminado





Anexo 01

PARA PERSONAS JURIDICAS

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE HOJA DE COCA MICRO PULVERIZADA.

SOLICITO: COMPRA DE HOJA DE COCA
 MICROPULVERIZADA.

SEÑOR ADMINISTRADOR DE LA DE LA
 EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Yo,
 en mi condición de representante legal de la Empresa
 Identificado (a) con D.N.I. N°.....
 domiciliado en
 del Distrito de Provincia de.....
 Departamento de.....

Ante Ud. con el debido respecto me presento y digo:

Que, de conformidad al Estatuto de la Empresa Nacional de la Coca S.A. y al Decreto Ley N° 22095 y sus modificatorias, solicito se sirva calificar mi expediente para ser considerado cliente autorizado para la compra de Hoja de Coca Micro pulverizada, producto que será destinado para fines industriales y comerciales para la fabricación de (nutrientes, medicamentos, benéficos para la salud) para lo cual adjunto los requisitos solicitados por vuestra representación concordante a vuestra Directiva. Del mismo modo me comprometo cumplir lo siguiente:

- a) Abastecerme del producto únicamente de las oficinas de ENACO S.A.
- b) No fabricar sustancias ilícitas o dañinas para la salud de los consumidores.
- c) Otorgar la información requerida por ENACO S.A., así como permitir la constatación del proceso productivo y/o de comercialización.

Por lo expuesto, señor Administrador, es justicia que espero

alcanzar.

Atentamente.

 Firma del representante legal de la empresa





Anexo 02

PARA PERSONAS JURIDICAS

DECLARACIÓN JURADA

Yo....., representante legal de la Empresa
 identificado con D.N.I N° con
 Domicilio en de nacionalidad....., mayor de
 edad, de estado civil....., de profesión /ocupación..... con carácter de
 Declaración Jurada manifiesto lo siguiente:

1. No contar con antecedentes penales y/o policiales.
2. Con el producto que adquiero, no fabricaremos sustancias ilícitas o dañinas para la salud de las personas.
3. Otorgar la información requerida por ENACO S.A., así como permitir la constatación del proceso productivo y/o de comercialización.
4. Admitir libremente a ENACO S.A. la verificación y constatación del uso del productos adquirido.



..... de de



FIRMA DEL ADQUIRIENTE





Anexo 04

PARA PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURADA

Yo..... identificado con D.N.I N° con Domicilio en de nacionalidad....., mayor de edad, de estado civil....., de profesión /ocupación..... con carácter de Declaración Jurada manifiesto lo siguiente:

1. No contar con antecedentes penales y/o policiales.
2. Con el producto que adquiero, no fabricaré sustancias ilícitas o dañinas para la salud de las personas.
3. Admitir libremente a ENACO S.A. la verificación y constatación del uso del productos adquirido.



..... de de

FIRMA DEL ADQUIRIENTE

